

M U S E O
Casa de la Memoria

Medellín, 23 de marzo de 2017

ADENDA MODIFICATORIA No.1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SA-001-2017

OBJETO: "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, OFICIOS VARIOS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA Y SU ÁREA CIRCUNDANTE."

El Museo Casa de la Memoria, se permite hacer la siguiente modificación al cronograma previsto en los pliegos definitivos así:

Cronograma inicial:

15	ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION	22 DE MARZO DE 2017	Portal único de contratación y página web de la entidad
16	NOTIFICACION	23 DE MARZO DE 2017	Portal único de contratación y página web de la entidad
17	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro días siguientes a la notificación de adjudicación	Portal único de contratación y página web de la entidad
18	LEGALIZACION DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro días siguientes a la suscripción del contrato	Portal único de contratación y página web de la entidad

SE MODIFICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

15	ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION	27 DE MARZO DE 2017	Portal único de contratación y página web de la entidad
16	NOTIFICACION	28 DE MARZO DE 2017	Portal único de contratación y página web de la entidad
17	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro días siguientes a la notificación de adjudicación	Portal único de contratación y página web de la entidad

M U S E O
Casa de la Memoria

18	LEGALIZACION DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro días siguientes a la suscripción del contrato	Portal único de contratación y página web de la entidad
-----------	---------------------------	--	---

Lo anterior obedece a que la entidad necesita contar con un tiempo mayor para analizar la información aportada por el proponente, que en el certamen de subasta inversa celebrada el día 22 de marzo de 2017 ofertó el menor valor y quien a solicitud de otro participante en la subasta, debe explicar a la entidad las razones de su oferta final. Adicionalmente y en cumplimiento de la normatividad vigente, la entidad tiene el deber de selección objetiva, teniendo en cuenta que más que un principio implica un deber, que se traduce en una obligación para toda la administración pública.

Salvo lo anterior, el contenido del pliego definitivo del proceso SA-001-2017 permanece igual.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ADRIANA VALDERRAMA LOPEZ
Directora

Elaboró	Gloria Lucia Taborda Areiza	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velasquez
	Profesional Jurídico		Subdirector Administrativo